

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//60.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1999

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

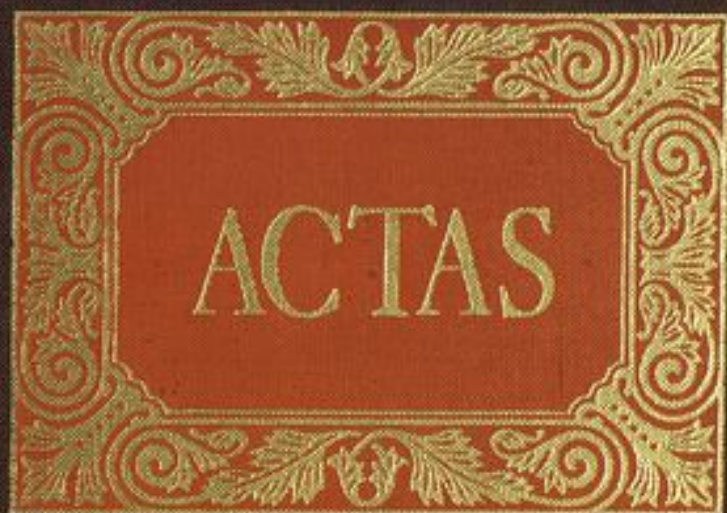
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

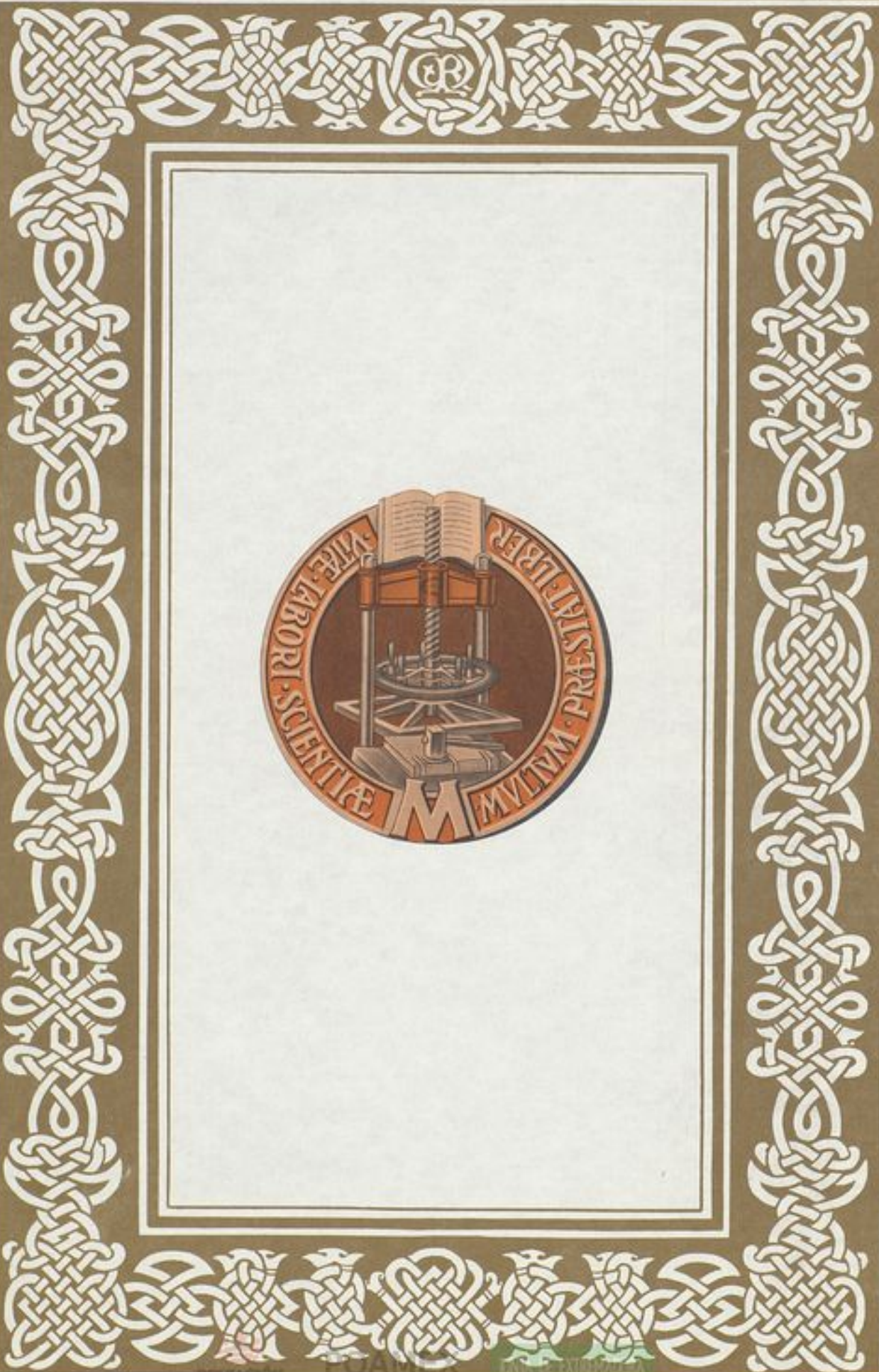
JUNTA DE EXTREMADURA



POANEX

UNDA DE EXTREMADURA







El presente documento tiene como objetivo principal
informar a los interesados sobre el procedimiento
de inscripción y requisitos para el acceso a los
servicios de atención al cliente de POAMEX.
Este documento es de carácter informativo y no
constituye una oferta de servicios. Los servicios
se prestan de acuerdo a las condiciones de uso
que se encuentran en el sitio web de POAMEX.



El presente documento tiene como objetivo principal
informar a los interesados sobre el procedimiento
de inscripción y requisitos para el acceso a los
servicios de atención al cliente de POAMEX.
Este documento es de carácter informativo y no
constituye una oferta de servicios. Los servicios
se prestan de acuerdo a las condiciones de uso
que se encuentran en el sitio web de POAMEX.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Continuación ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.

BASE SEXTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas: la fecha y hora de los ejercicios se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

NO se notificará individualmente a los aspirantes el comienzo de los ejercicios, convocándolos mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único, salvo causa mayor debidamente justificada y aprobada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan desarrollar conjuntamente vendrá determinado por aquel cuyo primer apellido se inicie por la letra "A" o inmediato posterior.

BASE SÉPTIMA. Selección:

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, consistiendo ésta en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas del puesto a realizar, y a valorar por los miembros del Tribunal.

BASE OCTAVA. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente contrato.

Con el resto de los aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación que se utilizará cuando se produzcan vacantes por renuncia, resolución de contrato, o cualquier otra causa, de duración superior a 20 días y hasta un máximo de un año.

Asimismo, todos los contratos, tendrán una duración de un año, a jornada completa.

Una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes seleccionados, se dará un plazo para presentar reclamaciones, por los interesados.

BASE NOVENA. El plazo de presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, será de 1 día natural a partir de la publicación de las listas de seleccionados. Si dentro del plazo establecido y excepto las causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán la documentación exigida, o de la prestada se deduyere que no reúne los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en la que hubiere incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaban tomar parte en las pruebas para la provisión de los puestos de trabajo.

BASE DÉCIMA. Se establece un periodo de prueba de 15 días con los aspirantes que resulten seleccionados. Este periodo de prueba tendrá el alcance y efectos que determine el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de trabajadores.

BASE UNDÉCIMA. Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villanueva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1999.
EL ALCALDE,

Iniciado el debate sobre dicho punto del orden del día, el portavoz del Grupo Socialista señaló que no se debería limitar la edad de los aspirantes al puesto, dado que las personas mayores de 50 años son las que actualmente tienen más dificultad para acceder al mercado laboral. Asimismo hizo las mismas observaciones que en el punto anterior, en relación con el número de miembros del Tribunal y la presencia de Agentes Sociales.

Acto seguido la portavoz del Grupo Popular informó que el servicio de recogida de residuos sólidos, se viene prestando mediante un reparto proporcional de los gastos entre este Ayuntamiento y el de Valencia del Hombrey y debido a ello, el contrato que se formalizará con los trabajadores seleccionados será de 1 año prorrogable. Asimismo señaló que por parte del Grupo de Gobierno no existe inconveniente en ampliar la edad de los aspirantes hasta 55 años, ni en dar cabida a los representantes sindicales en dicha selección.

Llegado el momento de votación, se aprueba la propuesta formulada con 6 votos a favor (Grupo SIEX y PP) y 4 abstenciones (Grupo Socialista), incluyendo en las correspondientes Bases las modificaciones debatidas.

III.- EQUIPAMIENTO CENTRO DE SALUD.

A continuación la Sra. Secretaria dio lectura a la siguiente proposición formulada por el Sr. Alcalde,

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Obras, Agricultura y Dehesa Comunal, aprobado con tres votos a favor (SIEX y PP) y tres abstenciones (PSOE), tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPOSICIÓN

Habiendo recibido comunicación de la Consejería de Sanidad y Consumo relativa a la concesión de una subvención para equipamiento del Centro de Salud de Villanueva del Fresno y siendo preciso adoptar acuerdo plenario en relación a dicho expediente, es por lo que solicito se adopte acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo por importe de 1.510.668 ptas, para la adquisición del material que a continuación se describe:

- SERVIDOR:

- Pentium III 450 MH en placa dual.

- 256 Mb ECC SDRAM.

- 2 discos duros de 9,1 Gb-SCSI

- CD 48x

- Tarjeta de Red Ethernet 10/100.

- DAT 8/16 interno.

- Monitor 15 pulgadas.

- Windows NT 4.0 Server / windows 2000 Server preinstalado y configurado.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa "Informática ISEHAT", cuyo importe asciende a la cantidad de 1.510.668 ptas, por ser el más ventajoso económicamente para esta Corporación.

TERCERO.- Comprometerse el Ayuntamiento, en su caso, a supragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca.

CUARTO.- Comprometerse la Corporación a destinar el local a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

QUINTO.- Comprometerse la Corporación a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de los gestiones oportunos.

En Villanueva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1999.-

EL ALCALDE.

Fdo.: Emilio Gómez Gómez.

Iniciado el turno de debate, el portavoz del Grupo socialista solicitó información acerca del compromiso de aportación municipal al presupuesto aprobado. Asimismo propuso la retirada del punto cuarto y quinto de la propuesta formulado por el Sr. Alcalde, dado que la Sanidad actualmente no es una competencia transferida a la Comunidad Autónoma, y ello supone un compromiso desproporcionado para esta Corporación, en relación con el importe de las subvenciones concedidas.

A dichas observaciones se dió contestación por parte de la Sra. Secretaria, la cual manifestó que probablemente quede subvencionado el 100% del material a adquirir y que los compromisos incluidos en los apartados 4º y 5º de la propuesta fueron consultados por ella con la responsable del Servicio de la Consejería de Sanidad, la cual insistió en que se incluyeran en el acuerdo a adoptar.

Asimismo el Sr. Barreto señaló que como esta Corporación ya había asumido dichos compromisos en años anteriores, cuando se solicitaron subvenciones similares, no hay inconveniente por parte de su grupo de incluir dichas cláusulas.

Llegando el momento de la votación, ésta arrojó el siguiente resultado: 6 votos a favor (SIEX y PP) y cuatro votos en contra (PSE)

VIII. OBRA PROGRAMA DE FOMENTO DE ENLACE PÚBLICO.

Posteriormente la Sra. Secretaria dió lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, visto el Informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Obras, Agricultura y Dehesa Comunal, aprobado con tres votos a favor (SIEX y PP) y tres abstenciones (PSOE) tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

P R O P O S I C I Ó N

Habiéndose recibido escrito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en relación con la obra "Construcción nave para Industria Textil", incluido dentro de los programas de Fomento de Empleo Público, y habiéndose adoptado Resolución de Alcaldía con fecha 24 de Noviembre del presente, es por lo que se solicita del Pleno de la Corporación se adopte acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de Noviembre de 1999, que a continuación se transcribe:

"D. ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO, (BADAJOS)

Vista la comunicación recibida de la Subdirección Provincial del Empleo, mediante la cual se nos notifica la reserva de crédito por importe de 14.912.665.- ptas, para el proyecto presentado por este Ayuntamiento en base al acuerdo plenario adoptado el 19 de Julio del presente, dado que dicha cantidad es inferior a la solicitada anteriormente por este Ayuntamiento, y en aras de la urgencia de llevar a cabo la tramitación de dicho expediente,

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de la reserva efectuada de acuerdo con el proyecto elaborado, para la "Construcción de nave para Industria Textil".

SEGUNDO.- Designar como Técnico Director de las obras a D. Antonio M^o Rico Méndez.

TERCERO.- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto y la ejecución

de la obra al Técnico anteriormente mencionado.

CUARTO.- Aprobar la Memoria redactada por el Técnico Municipal.

QUINTO.- Aprobar el estudio básico de seguridad y salud.

SEXTO.- Solicitar la ratificación del Órgano Plenario en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villaveva del Fresno, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO.- Dar traslado al Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales

En Villaveva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1.999.

EL ALCALDE,

Fdo.: Emilio Gómez Gómez.

Finalizada la lectura de dicha proposición, el portavoz del Grupo Socialista preguntó el importe del Proyecto anteriormente solicitado, así como el lugar donde se llevará a cabo dicha obra, contestando el Sr. Alcalde que el importe del anterior Proyecto ascendió a 15.000.000 ptas. y que la obra mencionada se ubicará detrás de la nave del Sempa.

Llegado el momento de votar la propuesta formulada, esta queda aprobada por unanimidad.

Posteriormente y antes de levantar la sesión, el Grupo Socialista solicita que se incluya en acta el sentir unánime de esta Corporación, la cual desaprobaba el anuncio realizado por la banda terrorista ETA en el que se comunica el fin de la tregua mantenida durante los 14 últimos meses, así como el deseo de estos representantes municipales de impulsar una convivencia pacífica y sin armas.

Finalmente, siendo las quince horas y veinte minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe y certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Fdo.: Emilio Gómez Gómez

Fdo.: M^{te} Selenie Glez. de Mendocía Villace.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL AGNO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1999.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. EMILIO GÓMEZ GÓMEZ

SRES. CONCEJALES:

- D. José Rabasco Gata
- D^a Amparo Gamero Fernández
- D^a Margarita del Barco Álvarez
- D. Manuel Sierra Durán.
- D. Joaquín Pérez Carrasco.
- D. Sebastián Chávez Prado.
- D. Emilio Restrepo Carrasco
- D. Luis M. Villegas Alvela

Sra. Secretaria:

- D^a M^a Selene González de Mendoza Villase.

En Villanueva del Fresno, siendo las catorce horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Gómez Gómez, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza el Sr. Alcalde preguntando si alguno de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1999, que fue distribuida con la convocatoria.

En este momento el Sr. Pérez Carrasco formuló las siguientes observaciones:

En primer lugar señaló que los actas no reflejan de forma completa el contenido de los debates y que deseara

que se extendieran más en dicho aspecto.

En relación con el punto 2 del Orden del día de dicha sesión, se hace alusión al informe emitido por la Secretaría, pero no se transcribe literalmente el mismo, solicitando dicho portavoz su inclusión en el acta de referencia.

En relación con el punto 3º del Orden del día de dicha sesión, no se incluyen en el acta las razones por las que el Grupo Socialista no da su aprobación a la adjudicación de la subasta tramitada para explotar la finca San Amador.

Asimismo en la página 8 y página 12, donde se incluyen los debates relativos a las Bases de Selección de Auxiliares de Ayuda a Doniullo y Conductor del camión de la basura, se debería transcribir en el acta, que la inclusión como miembros del Tribunal de los Agentes Sociales es a propuesta del Grupo Socialista.

Por otra parte, en la página 13 relativa al punto VIII del Orden del día "Equipamiento Centro de Salud", el portavoz Socialista señaló que debería haber sido el Grupo de Gobierno, y no la Secretaría quien hubiera tratado con la Consejería de Sanidad la tramitación de dicho expediente.

A continuación la Sra. Del Barco señaló, que está haciendo verdaderos esfuerzos la Sra. Secretaria en transcribir el desarrollo de las sesiones llegando a realizar actas de más de cuarenta folios, y sin embargo el Grupo Socialista nunca está a favor de su aprobación, ni tiene en cuenta el trabajo desempeñado y el gasto de material que conlleva para esta Corporación.

Seguidamente el Sr. Pérez Carrasco, preguntó quien era el portavoz del Grupo de Gobierno, contestando la Sra. del Barco que la portavoz es ella.

Finalmente llegado el momento de la votación se acuerda por 5 votos a favor (PP y SIEX) y 4 en contra (PSOE), no incluir dichas modificaciones, quedando aprobada el acta de dicha sesión.

II. ENAJENACIÓN TERRENOS U.P.O.

De orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2563/1986, de 28 de Noviembre, visto el Informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Obras, Agricultura y Dehesa Comunal, aprobado por tres votos a Favor (SIX y PP) y tres abstenciones (PSOE), eleva al Pleno de la Corporación, lo siguiente:

PRO P O S I C I Ó N

Considerando el interés de los vecinos de esta localidad de acceder a la adquisición de una vivienda de protección oficial de régimen especial, y contando este Ayuntamiento con terrenos de carácter patrimonial idóneos para dicho fin es por lo que solicito del Pleno de la Corporación, acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobado el

PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ALAMARCO DEL REAL DECRETO 1186/1998, DE 12 DE JUNIO.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente concurso la enajenación por precio inferior a su valor urbanístico, de los terrenos de propiedad Municipal, que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

Solar de 4.200 m² de propiedad Municipal con el nº 8, en las Normas Urbanísticas Municipales, referencia 1.1.000.36 en

el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con los
 linderos: Derecha: Egidos Municipales. Izquierda: Solar campo de
 fútbol, Traseras: Solares Municipales n.º 9 y 11.

El Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los diez días siguientes a aquel en el que el adjudicatario deba completar la documentación a que se refiere la cláusula II, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según lo previsto en los artículos del código Civil.

2. TIPO DE LICITACIÓN.

Dado los fines sociales que se persiguen, se establece el tipo de licitación 2400000.- ptas.

No obstante los licitadores pueden incluir en su oferta un precio superior, en este caso la cantidad ofrecida no será circunstancia determinante para la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en las cláusulas.

3. FIANZAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del valor urbanístico del terreno, y el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4% de dicho valor, las cuales podrán formalizarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como los derivados del otorgamiento de la escritura.

5. CONDICIONES ESPECIALES.

Los terrenos adjudicados deberán dedicarse a la construcción de viviendas, cuyos promotores y futuros propietarios podrán acogerse a los beneficios del Real Decreto 1186/1998

de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

En especial la promoción de viviendas tendrá las siguientes características:

Los terrenos objeto del concurso, se dedicarán obligatoriamente a la promoción y construcción de un mínimo de 12 viviendas de Protección Oficial en régimen especial y 12 plazas de garaje.

Las viviendas y garajes anexos deberán promoverse acogidos al sistema de viviendas de protección oficial en régimen especial, según se regula en el Real Decreto 1.186/1998, de 12 de junio, y demás normativa reguladora.

En consecuencia su precio máximo de venta será el que fija el citado Real Decreto, con las correcciones que pudieran establecerse en la normativa que los regula y que fuera de aplicación.

El programa mínimo de las viviendas deberá cumplir las siguientes dotaciones:

Salón, cocina, 4 dormitorios, baño y aseo.

El adjudicatario deberá realizar a su costa las obras íntegras de urbanización y servicios de las calles que rodean la parcela, dotándolas de los servicios urbanos de agua, luz, alcantarillado, pavimentación de calzada y aceras.

Las obras de edificación y urbanización deberán iniciarse antes de los seis meses de la fecha de adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos objeto de licitación y deberán estar totalmente ejecutadas en el plazo máximo de treinta meses desde la fecha de inicio.

El adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos y a solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo de aprobación del proyecto. Al solicitar la licencia deberá satisfacer el importe de la tasa por licencias urbanísticas

En el supuesto de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones a que se refiere el pliego de condiciones, se establece la obligación por el adjudicatario de realizar los actos oportunos para que los terrenos adjudicados reviertan nuevamente al Ayuntamiento, quedando lo que se hubiere construido como propiedad municipal, en concepto de daños y perjuicios, sin que nada se pueda reclamar a cambio por parte del adjudicatario.

El adjudicatario de los terrenos podrá realizar por sí o por medio de otra persona física o jurídica la ejecución material de las viviendas.

6.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO.

El órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación:

A: Capital social de la adjudicataria, o en su caso medios financieros y patrimonio de responsabilidad que se ofrece para hacer frente al proyecto y a los responsabilidades que pudieran derivarse.

B: Experiencia de la adjudicataria en la promoción de viviendas.

C: Medios técnicos y materiales de que dispone para la ejecución de las obras.

D: Cantidad ofrecida en su caso.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitadores presentarán en el registro de este Ayuntamiento en el plazo de 26 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dos sobres (A y B), cerrados y sellados por el licitador con el contenido que se detalla a continuación, indicando en cada uno el nombre y apellidos del que firma la proposición, el carácter con el que concurre, en nombre propio o en representación de otra persona o entidad y la denominación

propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, para la construcción de vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial"

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, en el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará el mismo día al órgano de contratación por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que hubiera recibido fuera del plazo, fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 3 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La Secretaría acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción.

2.- Sobre A, Modelo de Proposición, el cual se ajustará al siguiente modelo:

" D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, de _____, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los bienes, a prestar la oportuna fianza definitiva y a cumplir el Proyecto de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, con arreglo al pliego de Condiciones Económico Administrativas, que acepte íntegramente"

Asimismo manifiesta que concurren en el solicitante las siguientes circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusulas 6ª del citado Pliego

3.- los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición en un sobre denominado B, los siguientes documentos:

a.- D.N.I. o fotocopia autenticada.

b.- Declaración jurada de no hallarse incurso en los

causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en la Ley de Contratos de Administración Pública.

c.- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d.- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, o en su caso Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación.

e.- Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurre una Sociedad de esa naturaleza.

f.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos Administrativos.

g.- Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social y demás impuestos exigidos por la legislación vigente, otorgada ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público de Organismo Profesional certificado.

h.- Declaración responsable de cumplir la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

- PRESIDENTE: Que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- VOCALES: Un Concejal por cada uno de los Grupos Políticos que componen esta Corporación.
- SECRETARÍA: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Éste se constituirá en acto público en fecha y hora que será anunciada con la debida antelación.

9.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la

documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formados en la documentación presentada podrá proceder a conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el séptimo día hábil al siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el Despacho de Alcaldía dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 del presente pliego, presente la proposición más ventajosa.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

11.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

Antes de la adjudicación y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas los documentos requeridos por la Mesa de Contratación.

12.- ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano

de Contratación para su adjudicación, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación, y se publicará en el BOP, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 3 y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

Asimismo se le requerirá para que en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, acredite documentalmente encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad correspondiente.
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido o en su caso, certificación expedida por la Agencia Tributaria, acreditativo de dichas presentaciones.
- Justificación de haber presentado relación anual de ingresos y pagos.
- Justificación de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Presentada la documentación antes señalada se informará por la Secretaría sobre la conformidad de la misma, y en su caso, de ser favorable el informe, se procederá al otorgamiento de las escrituras de transmisión de los terrenos, sin más trámites.

En el supuesto de no ser conforme la documentación

aportada, se pasará el asunto nuevamente al Pleno de la Corporación para que resuelva, adjudicando a otra proposición o dejando el concurso desierto:

13.- CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene carácter privado y se regirá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Condiciones y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1445 y siguientes del Código Civil.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1999. EL ALCALDE, Fdo: Emilio Gómez Gómez.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista solicitó asesoramiento de la Sra. Secretaria sobre el Tipo de licitación señalando esta que dados los fines sociales que se persiguen y las precisiones recogidas en la Ley del Suelo, se permite adjudicar el concurso de los terrenos por un importe inferior al precio de valoración cuando dichos terrenos vayan a ser destinados a la construcción de viviendas de Protección oficial.

Asimismo el Sr. Pérez Carrasco señaló su relación con las dotaciones de las mencionadas viviendas que podrían proyectarse algunas de las viviendas con nuevos habitáculos, alegando la Sra. Del Barco que tras las consultas realizadas con los vecinos interesados se ha considerado que la mayor parte de los solicitantes desean una vivienda con todas las dotaciones incluidas en el Pliego.

Por otra parte, el Sr. Pérez Carrasco preguntó por qué se establecía ese tipo de licitación, contestando la Sra. Del Barco que era el precio que el Técnico Municipal y el Grupo de Gobierno consideraran apropiado.

Posteriormente y antes de iniciar la votación, el Sr. Pérez Carrasco solicitó que la Secretaria explicara uno de los apartados incluidos en el pliego redactado señalando esta que para

evitar que los Ayuntamientos pierdan su patrimonio, el producto obtenido de la venta de sus bienes debe ser destinado a la financiación de gastos de inversión a la adquisición de otros bienes. Llegado el momento de la votación cita amaga el siguiente resultado: 5 votos a favor (SIEX y PP) y 4 abstenciones (PSOE)

III.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS EJIDOS MUNICIPALES

Al amparo de lo previsto en el artículo 92 del R.D. 2562/1986, de 22 de Noviembre, el Alcalde propone la retirada de este punto del orden del día, dado que ya ha concluido la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Una vez aprobada por unanimidad dicha retirada, se proceda al estudio del siguiente punto del orden del día de la convocatoria.

IV.- OBRA 240/EX98 "MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA RED DE AGUAS"

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2562/1986, de Empleo, Obras, Agricultura y Dehesa comunal, aprobado por tres votos a favor (SIEX y PP) y tres abstenciones (PSOE), deva al Pleno de la Corporación, la siguiente.

PROPOSICIÓN

Visto el procedimiento relativo a la obra 240/EX198 L.S., denominada "Mejora abastecimiento y saneamiento en la Red de Aguas", el informe del Técnico Director de las obras y el informe de Secretaria Intervención, tengo a

bien solicitar acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto suscrito por la Técnica D^a Eva Garcia Pouero.

SEGUNDO: Designar como Técnico Director de la obra a D. Antonio Rico Mendez.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 9.961.311 ptas, con cargo a la partida 4.637 del Presupuesto de Gastos de este ejercicio.

CUARTO: Declarar que a la fecha corriente se encuentra 100% realizada conforme al Proyecto, habiéndose respetado la normativa vigente a todos los efectos.

QUINTO: Declarar que el importe del gasto realizado asciende a 9.961.311 ptas.

SEXTO: Declarar que en ningún caso se han recibido otras aportaciones externas para el mismo fin que impliquen una sobrefinanciación.

SEPTIMO: Aprobar la certificación final y recepción de dicha obra, según la relación de costes firmada por el Técnico Director de la obra.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1999.

El ALCALDE,

Fdo: Emilio Gómez Gómez.

Una vez iniciado el debate de dicho punto del orden del día, el Sr. Pérez Ramosco, manifestó que le gustaría dar su aprobación a dicha obra que ya ha sido ejecutada, pero que dado que el informe elaborado por Secretaría establece una serie de salvedades en relación con el respeto a la legalidad vigente en la selección del personal y empresa suministradora de materiales el voto de su grupo será en contra. Posteriormente iniciada la votación se aprueba la proposición anterior por 5 votos a favor (SIEX y PP) y 4 en contra (PSOE).

V. - OBRA 244/99/ PLAN GENERAL "CEMENTERIO"

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Fresno en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Obras, Agricultura y Dehesa Comunal, aprobado con tres votos a favor (SIEX y P.P) y tres abstenciones (PSOE), eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPOSICIÓN

Visto el expediente iniciado en relación con la obra 244/99 del Plan General de Obras de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, tengo el honor de solicitar al Pleno de la Corporación, acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar la Memoria redactada por el Técnico Municipal D. Antonio M^o Rico Mendes.

SEGUNDO: Ejecutar la obra 244/99/ Plan General por el sistema de gestión por administración, de conformidad de la Memoria elaborado.

TERCERO: Designar como Técnico Director de las obras, a D. Antonio M^o Rico Mendes.

CUARTO: Declarar plenamente disponibles los terrenos a los que se refiere la citada Memoria.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la Partida 4.622.000 del Proyecto vigente.

SEXTO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación relacionada con la obra mencionada.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre

de 1999. EL NCALDE,

Fdo: Emilio Gómez Gómez.

Iniciado el debate sobre dicho punto del orden del día, el Sr. Pérez Carrasco, solicitó confirmación del Sr. Alcalde acerca de algunos de los extremos incluidos en la Memoria elaborada por el Técnico Municipal, y en particular quiso conocer si la obra consiste en la ejecución de 75 nichos, sin incluir en el Presupuesto, el importe de la cimentación y la selenia. A estas preguntas el Sr. Alcalde señalando que en realidad se trata de ejecutar 100 nichos de los cuales 40 no incluyen cimentación y selenia, advirtiendo el Portavoz del Grupo Socialista que será preciso en ese caso, modificar la Memoria elaborada por el Técnico Municipal, a lo cual prestaron su conformidad los miembros del Grupo de Gobierno.

Una vez debatido suficientemente dicho punto, se aprueba la proposición presentada por 5 votos a favor (SIEX y PP) y 4 en contra (PSOE).

VI.- OBRA 245/96 / REFORMAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 18 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Obras, Agricultura y Dehesa Comunal, aprobado por tres votos a favor (SIEX y PP) y tres abstenciones (PSOE), deva al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPOSICIÓN

Visto el procedimiento relativo a la obra 245/99/196, denominada "Reformas Dependencias Municipales", tengo a bien solicitar al Plazo de la Corporación acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal D. Antonio Lu^o Rico Luendes.

SEGUNDO: Ejecutar la obra "Reformas Dependencias Municipales" por el sistema de gestión, por administración de conformidad con la memoria elaborada.

TERCERO: Designar como Técnico Director de las obras, a D. Antonio Lu^o Rico Luendes.

CUARTO: Declarar plenamente disponibles los terrenos a los que se refiere la citada memoria.

QUINTO: Acordar la ejecución de las obras siendo su periodo de ejecución hasta el 27 de Mayo del 2000.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 4622.01 del Presupuesto vigente.

SÉPTIMO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación relacionada con la obra mencionada.

En Villavieja del Fresno, a 23 de Diciembre de 1999.

EL ALCALDE,

Fdo: Emilio Gómez Gómez.

Finalmente se aprueba la proposición presentada por unanimidad de los votos de los asistentes.

VII.- OBRA 163/99/INTERREG II "CONSOLIDACIÓN CASTILLO"

La Sra. Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

los aprobado por Real Decreto 2562/1986, de 27 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Obras, Agricultura y Dehesa Comunal, aprobado por tres votos a favor (SIEX Y PP) tres votos en contra (PSOE), y decidiendo el voto de calidad del Presidente a favor de la propuesta presentada, eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPOSICIÓN

Vista la comunicación recibida de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, relativa a la obra 162/99 del Plan Interreg II, mediante la cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la cesión de la gestión de la obra mencionada, a por lo que se solicita al Pleno de la Corporación, acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aceptar la cesión de la gestión de la obra "Consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno" para ejecutarla por Administración.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto redactado por D. José Manuel Pagés Medrigal.

TERCERO: Designar como Técnico Director de las obras, al citado Arquitecto.

CUARTO: Declarar plenamente disponibles los terrenos a los que se refiere el referido Proyecto.

QUINTO: Acordar la ejecución de las obras siendo su periodo de ejecución previsto de 11 meses.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la Partida del Presupuesto vigente.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1999.

EL ALCALDE,

Fdo: Emilio Gómez Gómez.

Llegado al momento del debate, el Sr. Pérez Carranco preguntó si este Proyecto ha sido arrojado al Sr. Pagés o a otro Arquitecto, contestando el Sr. Alcalde que sólo ha sido

encargado al Sr. Pagés Madrigal. Asimismo, el Portavoz Socialista quiere conocer por qué se ha retrasado tanto tiempo el inicio de dicha obra, alegando la Portavoz del Grupo de Gobierno que dicha obra nunca a resultado verdaderamente interesante para la Corporación, y por ello se han ido demorando los límites para su ejecución, no obstante finalmente se ha tomado la decisión de firmar el Repunte antes de finalizar el ejercicio. Acto seguido el Sr. Pérez Carrasco contestó que se alegra de la repuesta ofrecida por la Sra. Del Barco, puesto que su grupo volvió en contra de la inclusión de dicha obra en el Plan Cuatrienal.

Debido de forma suficiente dicho punto, se aprueba por 5 votos a favor (SIEX Y PP) y 4 en contra (PSOC).

VIII.- EXPEDIENTE INEM. AYUDA A DOMICILIO

La Sra. Secretaria, da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.562/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Obras, Agricultura y Defensa Comunal, aprobado por tres votos a favor (SIEX y PP) y tres abstenciones (PSOC), eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPOSICIÓN

Habiéndose adoptado Resolución de Alcaldía, relativa al Expediente 06154990A02 denominado "Servicio de Ayuda a Domicilio para la Tercera Edad", es por lo que solicito se adopte acuerdo favorable, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Diciembre que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA"

D. Emilio Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la solicitud de subvención para la realización de obra o servicio de interés general y social, al amparo de lo previsto en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998, y considerando la necesidad de completar a la mayor brevedad la documentación requerida,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto y memoria redactados por la Agente de Desarrollo Local relativo al expediente 0615499.BA02 denominado "Servicio de Ayuda a Domicilio para la Tercera Edad".

SEGUNDO: Solicitar una subvención a la Dirección Provincial del INEM por importe de 4.000.000 ptas, destinado a sufragar el coste salarial total de 4 auxiliares de ayuda a domicilio, durante un periodo de 6 meses.

TERCERO: Comprometerse este Ayuntamiento a sufragar la diferencia entre las subvenciones solicitadas y el coste real del Servicio.

CUARTO: Solicitar la ratificación del Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Lo mandó y firmo el Alcalde,

En Villanueva del Fresno, a quince de Diciembre de 1999.^o

En Villanueva del Fresno, a 22 de Diciembre de 1999. EL ALCALDE,

Llegado el momento de la votación, queda aprobada la proposición presentada por unanimidad de votos de los asistentes.

IX.- EXPEDIENTE INTERES SOCIAL. FLORENCIO CARRASQUE
RO SALGADO

La Sra. Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Tiro, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, aprobado por tres votos a favor (SIEX y PP) y tres abstenciones (PSOE) eleva al Pleno de la Corporación, lo siguiente,

PROPOSICIÓN

Vista la solicitud presentada por D. FLORENCIO CARRASQUE RO SALGADO, para la construcción de una nave para almacén, anexa a la Estación de Servicio en este municipio.

Considerando que las Normas Urbanísticas del municipio califican dichos terrenos como suelo no urbanizable de valor agrícola.

Considerando que dicho proyecto, puede suponer un beneficio económico para esta localidad, por la creación de nuevos puestos de trabajo, así como la conveniencia de ubicar dicha actividad en la zona solicitada, es por lo que, de acuerdo con los informes emitidos, se solicita del Pleno de la Corporación acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO: Informar favorablemente la declaración de interés social de dicho expediente.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura.

En Villavieva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1999.
EL ALCALDE.,

Fcb: Emilio Gómez Gómez.

Una vez iniciado el debate sobre dicho punto del orden del día, el Sr. Páez Carrasco manifestó que tal y como ha ocurrido en otras ocasiones, le gustaría declararse a favor de la proposición presentada, pero dada las contradicciones incluidas en el informe redactado por la Secretaria, el voto de su grupo será contrario a dicha aprobación. Por tanto finalizada la votación, se aprueba la proposición presentada por 5 votos a favor (SIEX Y PP) y 4 en contra (PSOE)

X. - OPA. ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES AUTÓNOMOS

Por parte de la Sra. Secretaria, se da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villavieva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, aprobado por unanimidad, eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Tanto el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, como la disposición adicional primera de la Ley 24/1997 de 15 de Julio de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, precizan una tendencia hacia la homogeneización, equiparación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

con el Régimen General de la Seguridad Social, en cuanto a prestaciones se refiere.

La última Ley citada contenía un mandato para que se realizase un estudio técnico-económico del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que fue realizado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, el cual concluía, a pesar de haber detectado las diferencias que luego se enunciarán, que "La menor protección de que pueden disfrutar en la actualidad los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, frente a los trabajadores encuadrados en el Régimen General, denota sobre todo de su menor esfuerzo contributivo y en muy escasa medida de las normas reguladoras de dicho Régimen Especial. O.P.A. Es consiguiente de lo "especial" que es el trabajador autónomo, pero desde la óptica o vertiente positiva de la expresión y no comparte lo expuesto por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

1.- El menor esfuerzo contributivo argumentado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, no es tal por lo siguiente:

Sin incurrir en buscar comparaciones ni ejemplos, sino para que baste como mero ejemplo, un trabajador autónomo cotiza mensualmente, como poco, el 28'3% de la base mínima, en estos momentos 113.340 ptas. (para el año 2000 las previsiones son que la base mínima aumente a 116.160 ptas) base mínima que si es trasladada a la escala de las bases de cotización del Régimen General se situaría entre la mínima de los peños y ayudantes titulados, grupo 2, que es de 101.990 ptas, es decir que teniendo en cuenta lo anterior y que un auxiliar administrativo, grupo 10, puede cotizar por la base mínima de 82.435 ptas, el esfuerzo contributivo del trabajador autónomo no es menor, como manifiesta la Secretaría de Estado.

La situación anterior se agrava cuando un trabajador autónomo da de alta a personal asalariado, ya que siguiendo el mismo ejemplo expuesto con anterioridad tendríamos que pagar por contingencias comunes:

Su propio Boletín de cotización de autónomos, es decir:
 $113.340 \times 28'3\% = 32.075$ ptas.

El 23'66% de la base de cotización del trabajador, ya que contribuye a la Seguridad Social con el 4'7% por tanto el trabajador contratado en auxiliar administrativo, el trabajador autónomo, ahora empresa, cotizaría $82.435 \times 23'66\% = 19.504$ ptas y el trabajador asalariado $82.435 \times 4'7\% = 3.874$ ptas.

Queda patente que el aporte contributivo del trabajador autónomo es bastante importante para las arcas de la Seguridad Social.

2.- Por otra parte el que la mayoría de los trabajadores autónomos coticen por la base mínima, no es justificación para que los mismos reciban menos prestaciones de la Seguridad Social, ya que si cotizasen por una base que se cotice, encausaríamos las siguientes diferencias, con respecto a los componentes de otros regímenes, (siempre por contingencias comunes)

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, además de que el colectivo de los trabajadores autónomos, en estos momentos, ha superado la cifra de 2.500.000 personas.

Considerando que los poderes políticos deben de atender por encima de intereses particulares o de opinión política, las verdaderas necesidades y demandas de los ciudadanos a los que representan.

Entendiendo que estas personas, están inmersamente apegadas a una situación de indefensión social, económica y política a la vez que padecen una flagrantísima desigualdad.

Al amparo del derecho que como ciudadanos, trabajadores y contribuyentes existe al colectivo de trabajadores por cuenta propia buscando el acuerdo consensuado y unánime a través de los representantes legítimos del Pueblo, deva a este Pleno, para su debate

y aprobación, la siguiente,

MOCIÓN

- 1.- El reconocimiento de un derecho implícito de igualdad y corresponsabilidad para todos aquellos que con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del sistema de Seguridad Social Español.
- 2.- El reconocimiento de la obligatoriedad, por parte de todos los poderes públicos, de propiciar la igualdad real y efectiva entre todos los españoles, especialmente en los ámbitos que implican protección pública.
- 3.- El reconocimiento de la no existencia de base objetiva para diferenciar los derechos de que son acreedores los beneficiarios de los distintos regímenes de la Seguridad Social.
- 4.- La solicitud de que en el seno de la Comisión encargada de establecer las líneas generales del Sistema de la Seguridad Social, en el denominado Pacto de Toledo, se desata la falta de protección de las prestaciones de Seguridad Social expostas, y que padece el trabajador autónomo, y se adopten las medidas legales pertinentes para que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tienda, por fin, a la homogeneización con las prestaciones del Régimen General.
- 5.- Se debe el acuerdo Plenario, derivado de esta Moción, al Congreso de los Diputados, "Comisión del Pacto de Toledo" y a la Secretaría de Estado de la Seguridad, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como luego se me haga llegar una copia al domicilio que figura en el encasillamiento.

En Villavieja del Tresco, a 23 de Diciembre de 1999.
EL DUCALDE,

Fdo: Emilio Gómez Gómez.

Acto seguido la portavoz del Grupo del Gobierno, la Sra. Del Barco, señala que su grupo dará aprobación a la proposición presentada por D. Manuel Caño de la Rosa. Asimismo el Sr. Ponce Carrasco señala que su grupo también presentará dicha propuesta y por ello su voto será también a favor.

Llegado el momento de la votación queda aprobada la proposición por unanimidad de los asistentes.

XI.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Grupo Ayuntamiento de Villavieja del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 43 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, a requerimiento del Grupo Socialista de esta Corporación y visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, aprobado por unanimidad, se deja al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Villavieja del Fresno, por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más acérrimo repulso ante los malos hechos que ocurren padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de ese tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento Vno del Fresno reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía Municipal, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos

fundamentales de la persona.

Reconocimiento que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basados en la idea de inferioridad y superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.

- Facilitar a las mujeres víctimas de violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.

- Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y asesoramiento así como asistencia técnica gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

- Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales organizadas a despertar

la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.

• Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.

• Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativos a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas que se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1.999. EL ALCALDE, Fdo: Emilio Gómez Gómez.

En este momento, la Sra. Del Bosco señaló que su Grupo suscribiría la moción presentada ante el Pleno de la Corporación por las asociaciones de mujeres. Seguidamente el Sr. Pérez Carrasco señaló que no se ofreció la oportunidad de participar a los miembros de su Grupo en el acto convocado en su día a las puertas del Ayuntamiento, no obstante los miembros del Grupo Socialista darán su aprobación a dicha moción.

Concluido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad de los asistentes

XII.- SISTEMAS DE PENSIONES.

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Villanueva

del Tesoro, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.562/1986, de 28 de Noviembre, a requerimiento del Grupo Socialista de esta Corporación y visto el informe favorable emitido por la Comisión informativa de Gobernación, aprobado por unanimidad, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPOSICIÓN

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y recortada por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto beneficiando, entre otros a los preceptores de rentas y pensiones más altas, ya que los deducciones impositivas les repercuten un aumento medio de alrededor de 6000 pts mensuales, situación que de ningún modo beneficia en las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan conocido discurso del Gobierno de la Nación de lo "bien que va España", las cuentas públicas están tan saneadas como para "regalar" más de un billón de pesetas a los grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministerio de Trabajo, Sr. Puente, en buscar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0,5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones nuevos de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se le podría añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no están repartiéndose los resultados del ciclo económico con criterio de justicia social, a pesar de felicitarnos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000; este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones jubiladas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villavieja del Fresno, propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
3. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que contribuya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que el mencionado fondo se constituya según lo previsto

en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.

4.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de los fuentes de financiación de la Seguridad Social.

5.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999, una subida adicional anual de 28.000 pts, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de Diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Fiscalía General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal de la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.

6.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito en los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2000, teniendo en cuenta el incremento (28.000) del año 1.999.

7.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a los Mens del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo.

En Villavieja del Fresno, a 23 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE, Fdo: Emilio Gómez Gómez.

A continuación la Sra. Del Barco manifestó que su Grupo discrepa de lo planteado en dicha proposición; asimismo el Portavoz Socialista solicitó que se revalorara el informe elaborado por la Comisión Informativa de Gobernación señalando la Portavoz del Grupo Popular

que dicha Comisión informó favorablemente y por unanimidad la proposición que se estudia, pero que posteriormente su Grupo la considerado que no está a favor de su aprobación. Llegado el momento de la votación ésta arroja el siguiente resultado; 4 votos a favor (PSOE) y 5 votos en contra (SIEX Y PP).

XIII. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2000.

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaría da lectura al siguiente escrito:

D. Emilio Gómez Gómez, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, a requerimiento del Grupo Socialista de esta Corporación, visto el informe favorable emitido por la Comisión Supratributiva de Gobernación, aprobado por unanimidad, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPOSICIÓN

El gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión sobre cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, depende exclusivamente de la Ley de Presupuestos

fos Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estado de Autonomía; la regla de evolución de la PIE (Participación en los Ingresos del Estado) para nuestra Comunidad Autónoma, a los efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI; las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la cuantía y distribución del Fondo de Nuevaación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. En primera ha sido coincidente en una idea global; nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villavieja del Fresno, presenta la siguiente:

MOCION

1. Reclamar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2.000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las provincias de Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el periodo de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan.

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Valoración que experimentan los ingresos tributarios del Estado (ITAE)	8.421,6 millones
Deuda Histórica en Extremadura	5.000 millones
Aumento de la dotación del F.C.I.	652 millones
TOTAL	14.073,6 millones

SANIDAD

Incrementar los partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura	2000 millones
Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura	1000 millones
TOTAL	3000 millones

INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Incrementar las partidas previstas para:	
• Corredores ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste	7.500 millones
• Línea Sevilla - Mérida	1.500 millones
• Línea Mérida - Zafra	1.000 millones
TOTAL	10.000 millones

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para:	
• Autovía de la Plata (tramos desde Mérida a Sevilla)	30.000 millones
• Autovías y actuaciones en carreteras de Extremadura	6.000 millones
TOTAL	36.000 millones

INFRAESTRUCTURA EN RECURSOS HIDRÁULICOS

- Incrementar las partidas previstas para:
 - Depuración y saneamiento en las Guías del Tago
 - Y del Guadiana en Extremadura _____ 8000 millones
- TOTAL _____ 8.000 millones

EDUCACIÓN

- Incrementar las partidas destinadas a la Aplicación de la L.O.G.S.E en Extremadura:
 - Enseñanza Artística. Inversiones de reposición e inversión nueva _____ 223 millones
 - Secundaria, F.P. y E.E.OO. de idiomas, Inversiones de reposición e inversión nueva _____ 5.270 millones
 - Infantil y Primaria, Inversiones de reposición e inversión nueva _____ 1.381 millones
 - Nuevas tecnologías aplicadas a la educación _____ 155 millones
- TOTAL _____ 7029 millones

Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del I.R.P.F. las ganancias patrimoniales que se produzcan de sujeción con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, autoproducción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de Secesiones y de Donaciones, y en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1997.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1999. EL ALCALDE: Fdo: Emilio Gómez Gómez.

En este momento la Sra. Del Barco manifestó que el voto del Grupo de Gobierno a dicha proposición será en contra, contestando al Sr. Pérez Carrasco que le gustaría contar con la aprobación de todos los Grupos, puesto que lo que se está solicitando es que se destinen un mayor número de inversiones a nuestra región, alegando seguidamente la Portavoz del Grupo Popular que quien debe impulsar en primer lugar el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma, es el Gobierno Regional.

Sometido el asunto a votación, esta arroja el siguiente resultado 4 votos a favor (PSOE) y cinco votos en contra (SIEX Y PP).

Finalmente, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe y certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIO

Fdo: Emilio Gómez Gómez

Fdo: Lu^a Selene Glez. Hendoza

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE
DE 1999.

SEÑES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

- D. EMILIO GÓMEZ GÓMEZ.

Sres. Concejales:

- D. José Robasco Gaba.

- D^a Amparo Gamero Fernández.

- D^a Margarita del Barco Alvarco.

- D. Manuel Sierra Dorau.

- D. Joaquín Pérez Carrasco.

- D. Sebastián Chiver Pardo.

En Villanueva del Fresno, siendo las once horas del día de la fecha y en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Gómez Gómez al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en

- D. Emilio Rastrojo Carrasco. primera convocatoria a la que previa y
 D. Luis M^{te} Villegas Alado. reglamentariamente habian sido convocada
 D. Manuel Vega Preciado de conformidad con lo establecido en la

Sra. Secretaria:

- D.^o M^{te}. Sotelo Gonzalez de la asistencia de miembros en numero
 D. Leonardo Villaci suficiente para la válida celebracion del
 acto, comienza la sesion, con el estudio

deliberacion y posteriormente a aprobacion de los puntos del orden
 del dia que a continuacion se detallan:

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde eleva al Pleno de la Corporacion para su consideracion por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el Apartado 4 del articulo 91 del Real Decreto 1.568/1986, la siguiente mocion:

D. Emilio Gomez Gomez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento V^o del Fresno, al amparo de lo previsto en el articulo 91, 4 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, solicita del Pleno de la Corporacion declaracion de urgencia al objeto de proceder al debate y votacion del siguiente asunto;

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Barcarrata apoyo de este Ayuntamiento al objeto de solicitar a la Consejeria de Agricultura y Medio Ambiente declaracion de espacio natural protegido para la zona del tramo alto del rio Alcarraque, y considerando de gran interes dicha propuesta, es por lo que solicito del Pleno de la Corporacion adopte acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO: Apoyar la solicitud de declaracion de espacio natural protegido para la zona del tramo alto del rio Alcarraque, de conformidad con el estudio elaborado por el profesor Manuel Martin Alzas.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Barcarrata y a la Consejeria de Agricultura y Medio Ambiente."

sometida a votación la declaración de urgencia de dicho Motín, se obtuvo el siguiente resultado: 4 votos a favor (SIEX Y PP) y 5 votos en contra (PSOE), no procediendo por tanto, el estudio y en su caso aprobación de dicho asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Pérez Carrasco, solicita aclaración sobre las siguientes cuestiones a las cuales dio contestación por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria:

PREGUNTAS:

- ¿Por qué no se ha distribuido el acta anterior?
- ¿Por qué no se ha dado cuenta en este Pleno de las Resoluciones emitidas por el Sr. Alcalde?
- ¿Puede cualquier grupo presentar una Moción Urgente?

RESPUESTAS:

- El acta de la Sesión Anterior no ha podido ser distribuida porque dicha sesión se celebró el día 23 de Diciembre, después de realizar la convocatoria de esta sesión ordinaria.
- En cuanto a la dación de cuenta de los decretos de Alcaldía, a pesar de ser preceptiva su inclusión en el orden del día de las sesiones ordinarias, el Sr. Alcalde no ha estimado conveniente ofrecer dicha información en esta sesión.
- Por supuesto, cualquier grupo puede solicitar someter al Pleno de la Corporación, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico alguno asunto no comprendido en el orden del día que acompañe a la convocatoria.

Finalmente tratándose de una sesión ordinaria y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como único punto del orden del día a iniciar el estudio de ruegos y preguntas

presentadas por escrito, y con más de 24 horas de antelación por el Grupo Socialista, y que más adelante se relacionan:

1. ¿Se ha realizado algún sondeo en los Bienes Comunales? De ser así, ¿en qué lugares, cual es el fin y cual es la cuantía, así como su financiación?

Δ esta pregunta dio contestación la Sra. del Barco, la cual señaló que se han realizado 3 sondeos en San Amador, Arceosa y Pobito, con la finalidad de construir abrevaderos para el ganado, corriendo la financiación totalmente a cargo del Ministerio de Agricultura. Asimismo señaló que los resultados obtenidos no han sido buenos, puesto que tan sólo el de San Amador ha obtenido tres cuartos por segundos, procediéndose a instalar el abrevadero y el motor, el próximo jueves.

Δ continuación el Sr. Pérez Carrero solicitó confirmación acerca del Droguismo que había subvencionado dichas obras, alegando la Sra. del Barco que han sido financiados por el Ministerio de Agricultura y la Gobernación de Agricultura ha contratado a la empresa que ejecuta las obras.

2. Queremos conocer la situación actual del puesto de la Cruz Roja, y el de la ambulancia, así como las gestiones que se realizan para su eventualidad.

Sobre esta pregunta el Sr. Alcalde manifestó que transcurridos 8 años se debería proceder a la entrega de la ambulancia, remitiéndose en varias ocasiones para tal fin con el Alcalde de Valencia; Finalmente consideró que dada la situación de este Ayuntamiento no se podía hacer frente a su adquisición, y a partir de este momento no ha vuelto a reconsiderar el asunto, aunque desea ponerse de nuevo en contacto con el Alcalde del municipio vecino y averiguar si puede obtener alguna subvención para dicha finalidad.

Ante dicha respuesta, el Sr. Pérez Corrao preguntó si el Ayuntamiento había mantenido contacto con la Cruz Roja Provincial y cuáles serían las perspectivas para el año 2000, constandingo el primer edil que había sostenido varias conversaciones con el Coordinador Médico y que antes de finalizar el próximo ejercicio desearía, que Villanueva del Fresno, volviera a contar con una ambulancia.

3.- Durante el mes de Noviembre en casi todo el pueblo ha estado el alumbrado público apagado, con el peligro para los ciudadanos y contribuyentes, en el Pleno de Septiembre preguntamos por las anomalías anteriores y desearíamos saber qué es lo que ocurre para darle una solución de una sola vez.

A continuación la Sra. Portavoz del Grupo Popular señaló que nunca ha estado totalmente apagado el alumbrado público, dicho servicio ha presentado algunas deficiencias debido principalmente a los cambios y a las intemperancias del tiempo, no obstante este Ayuntamiento nunca se ha desentendido del problema, y entre otras medidas ha solicitado al INEM, una subvención para la contratación de 3 electricistas. En cuanto al problema con los empresarios que prestan el servicio de reparaciones del alumbrado público, la Sra. Del Barco mencionó que desde hace bastantes años, ya existe una deuda con dicho profesional, deuda que hasta la fecha no se ha podido cancelar, y es lógico que estas personas muestren su malestar por trabajar sin recibir una inmediata compensación económica. En este sentido el Sr. Pérez Corrao alegó que su Grupo no había mencionado ninguna cuestión relacionada con el dinero, y que considera que actualmente se está prestando un mejor servicio, aunque en Noviembre presentaba bastantes deficiencias.

Asimismo la Sra. Del Barco recalcó que es cierto que se han presentado algunas irregularidades en el servicio, y ello debido, en parte, a la deuda que este Ayuntamiento sostiene con la empresa encargada del mantenimiento de la red de alumbrado.

4. En el juicio 102/99, celebrado días pasados, queremos saber la cuantía por separado de lo cobrado por el defensor de ustedes (Gómez - Guarino).

La Señora del Barco procedió a contestar dicha pregunta señalando que si el Grupo Socialista se refiere al juicio celebrado contra D. Joaquín Pérez Carrasco y D^a Mercedes Fernández, los cuales han sido condenados a un fin de semana de arresto, todavía no se ha presentado liquidación alguna en concepto de costas.

El Señor Pérez Carrasco manifestó a su vez, que no se había referido en ningún momento a las condenas fijadas, aunque si se toca a la luz la sufrida por una de las partes, también se debe hablar de la que ha sufrido la otra.

5. Días Pasados hemos visto que se han realizado trabajos de movimientos de tierra en los Ejidos Municipales con personal o maquinaria portuguesa, ¿cuál es el importe, cuál es su financiación? y nos parece extraordinario que dichas obras no se llevaran a cabo por parte de los empresarios del pueblo o es su defecto límites capaces, ¿o es que por falta de liquidez no queríamos llevarlo a cabo los de aquí?

El Sr. Alcalde contestó a la pregunta presentada por el Grupo Socialista, aclarando que consideró que se trataba de una situación de emergencia que requería una inmediata actuación, pues deseaba evitar que se volviera a inundar la cuesta del depósito, y dado que

45

las máquinas que existen actualmente en el pueblo no pueden desarrollar dichos trabajos y que el empresario portugués contratado se comprometió a solucionar el problema en 48 h, se decidió por encargar las obras al mismo. Asimismo, el Señor Alcalde recalca que aún no se ha presentado las facturas correspondientes a dichos trabajos.

Δ continuación el Sr. Pérez Carrasco quiso conocer si no existen máquinas similares en municipios limítrofes, y solicitó que se le facilitara copia del IVA intracomunitario liquidado cuando se aporte la correspondiente factura.

Δ ello contestó el Sr. Presidente señalando que quería si que existía máquina similar en otros municipios cercanos, pero en ese momento no se encontraban disponibles en su plazo tan corto de tiempo.

6.- En el Pleno Ordinario celebrado el día 30 de Septiembre de 1999, solicitamos que se nos entregara la documentación correspondiente a los presupuestos nº 8 (Fiestas de San Gines desde 1997 a 1999), pregunta nº 18 (Hondamientos de prep.), pregunta nº 22 (Creación de obras de la maquinaria de la huancomunidad), pregunta nº 9 (Presupuesto municipal desde el 98 al 99) y que por parte del Alcalde no se puso ninguna reserva a tal petición, hemos ido a por la documentación en numerosas ocasiones y se nos niega, ¿por qué este cambio de actitud puesto que desde este grupo se entiende que el Gobierno Local no tendría nada que ocultar?

La Sr. del Barco abrió seguidamente, que ciertamente este Gobierno Local no tiene nada que ocultar, pero que no se pueda dar copia de esa documentación para que se opere a los vecinos una mala interpretación de los cuestionarios municipales. Esta documentación

está a disposición de cualquier Concejal para que la revise en Secretaría, aunque no facultaría que se realicen copias de la misma.

Asimismo el Sr. Pérez Garmaco manifestó que no entiende el cambio de actitud del Gobierno Municipal, puesto que en primer lugar el Sr. Alcalde no presentó ningún reparo en facilitar dicha documentación, pero posteriormente cuando se acordó a por ella no se facultó, ni se dio explicación alguna, por ello su Grupo acordará a la Subdelegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local para que atiendan a dicha petición.

La Sra. Del Barro señaló que este Ayuntamiento tiene la contabilidad al día y por ello no existe ningún problema si se exige cualquier tipo de documentación.

Por otra parte el Sr. Alcalde, manifestó que no tiene inconveniente en facilitar cualquier tipo de documentación como ha venido demostrando en numerosas ocasiones, pero no entiende por qué cada vez que un Concejal solicita copia de algún expediente, este Ayuntamiento deba proceder a su entrega, por ello recalca que cualquier edil de este Ayuntamiento puede examinar la documentación que considere oportuna en las oficinas, municipales, pero no se le autorizará para sacar una copia de ella.

¿.d. Cuando se va a construir el Consejo de Salud de Villanueva del Fresno y Valdecañas? por considerarlo este Grupo de vital importancia, y queremos conocer el funcionamiento del mismo.

El Sr. Alcalde dio contestación a dicha pregunta reconociendo que ha tenido un poco dejado dicho asunto, porque delegó dicha responsabilidad en otra persona, la cual hizo, en cierta manera, dejación de sus funciones, no obstante desea retomar la iniciativa planteada, y tomarse en serio

dicha cuestión.

El Sr. Pérez Carrasco a su vez solicitó que se diera una fecha para proceder a la constitución del Consejo de Salud, señalando el Sr. Alcalde que a principios del año 2000, sin lugar a duda, se llevaría a cabo.

8- las repercusiones de la presa de Alqueva, es una inquietud de todos los grupos políticos y ciudadanos, han pasado 3 meses desde las últimas preguntas que hicimos sin tener respuesta adecuada, consideramos de una extraordinaria importancia crear una comisión encabezada por el Alcalde, representantes del Consistorio, grupos municipales, grupos políticos, centrales sindicales, organizaciones profesionales, técnicas, financieras, etc. Si así lo considerais y marcar las directrices para el funcionamiento de la misma.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que se habían mantenido numerosas reuniones con los Alcaldes afectados, sin que hasta la fecha esté clara la situación, y no se sabe si finalmente se terminará con una expropiación forzosa.

En las últimas reuniones he podido conocer que otros Ayuntamientos y particulares han delegado las gestiones a realizar en D. Luis Ambrosio, por ser abogado y parte interesada. Asimismo el Sr. Gómez Gómez alegó que a ninguna de esas partes le han ofrecido cantidad alguna por los terrenos afectados, y a este Ayuntamiento se le han presentado hasta la fecha, 2 ofertas para las 587 hectáreas inundadas.

En un primer momento se ofreció a este Ayuntamiento, una cantidad, y posteriormente se le ofertaron 25 millones más. Parece ser, en palabras del Sr. Gómez, que el Alcalde de Olivenza no está muy de acuerdo en participar con la asociación creada para fijar un precio

por lecturas para el consumo de las partes afectadas. El Sr. Alcalde manifestó también que no sería deseable que la situación desembogue en una expropiación forzosa, puesto que alargaría enormemente la resolución de la situación, por otra parte el Grupo de Gobierno estudiará si es conveniente la formación de una Comisión formada por diversos representantes, tal y como plantea el Sr. Pérez Carrasco.

A continuación el Sr. Presidente de esta Corporación alegó el deseo de su Grupo en adquirir una finca colindante de al menos las mismas lecturas de las que se van a perder.

Seguidamente el Sr. Pérez Carrasco se alegó de la solución planteada por el Grupo de Gobierno, de adquirir una finca similar con el producto obtenido de las lecturas expropiadas, y manifestó que en principio, su grupo apoyará dicha propuesta. Asimismo señaló su deseo de formar una Comisión amplia para tratar el tema, por ser de gran interés para los vecinos de este Municipio, y declaró en relación con la valoración de los terrenos, que se puede dividir la finca en 3 partes, cada una de las cuales tiene un precio y que piensa que se debe tratar de conseguir el importe más elevado por la finca, puesto que es un dinero que va a provenir del país vecino, y además señaló que se deben tener en cuenta todas las opciones para una cuestión que va a afectar a toda la ciudadanía de este municipio. Asimismo ofreció el apoyo incondicional del Grupo Socialista para cualquier cuestión relacionada con la Pica de Alguera.

Posteriormente el Sr. Alcalde agradeció las palabras vertidas por el Sr. Pérez Carrasco y aclaró que la primera cantidad ofrecida ascendió a 250 millones de pesetas, a lo cual se opuso rotundamente, debido a que consideraba que se trataba de una cantidad ridícula para los terrenos

que iba a sufrir la finca y la totalidad de los recursos de Villavieja del Fresno. Posteriormente la empresa ofreció 275 millones de pesetas, pero el Alcalde les manifestó que no era el precio en el que se valora la finca.

Finalmente el Sr. Alcalde declaró que la solución más idónea sería conseguir un precio más alto, sin tener que llegar a la expropiación forzosa, y declaró que la oposición conocerá cualquier oferta que se pueda presentar.

9. Volvemos a preguntar sobre el borrador del presupuesto que termina, algo insólito cuando este instrumento es el alma del Ayuntamiento, lo normal sería que preguntásemos por el del año 2000. Es inexplicable que se pretenda gobernar sin presupuesto, pasaran a los annales de la historia por tal atropellamiento, y no nos vale que se hable de un presupuesto prorrogable, que es la política de a salto de mata, porque hay un gran desconocimiento de las inversiones, de los gastos, de los impuestos y de las transferencias, por tal motivo si lo consideran, lámenos cuando se comencen a hacer las bases del presupuesto del año 2000.

En este momento la Sra. Del Risco manifestó que se han tramitado las modificaciones que afectan a inversiones y subvenciones que se han presentado a lo largo del año, por eso este Ayuntamiento se encuentra dentro de la legalidad, y recordó que en otra ocasión la Junta de Extremadura actuó durante 2 años con presupuesto prorrogado.

10. Solicitamos la incorporación inmediata de una persona en el Centro de Salud, como apoyo a las tareas administrativas que tan buen resultado recoge los pacientes, ya que en estos momentos los ciudadanos se sienten indolentes, puesto que se financiaba con su dinero.

El Alcalde a continuación, procedió a aclarar, que

en primer lugar es el INSGLUID el que debe contar con el personal necesario para la prestación del servicio que gestiona, no obstante él se ha puesto en contacto con el Centro de Salud para ofrecer a algunos de los trabajadores de este Ayuntamiento tiene con contrato temporal, a lo que el Centro de Salud no ha accedido, pues se trataba de manejar expedientes que afectan a la intimidad de las personas.

El Sr. Pérez Carrasco señaló que la petición presentada por su Grupo es respaldada por todos los vecinos del municipio, y que entiende que no se puede contratar a una persona cada 3 meses para dichas tareas, pero que a su vez considera que se debe hacer un esfuerzo en este sentido para que el ciudadano reciba un buen servicio.

11. Después de tenerse conocimiento del foco de peste porcina africana a pocos km. de aquí, en el vecino Portugal y teniendo conocimiento por parte del Consejo en días pasados en nuestro pueblo, queremos conocer, qué medidas se llevarán a cabo desde el Ayuntamiento en la frontera, ya que disponemos de guardas en las Delimitaciones Comarcales.

La Sra. Del Barco señaló seguidamente que se tiene conocimiento de este foco a través de las autoridades sanitarias, y que por supuesto los guardas de la Delimitación Comarcal están informados de las actuaciones a seguir, no obstante recaló que los vecinos de este municipio que tienen cerdos en dicha zona son muy pocos y los que hay se encuentran totalmente controlados.

A continuación el Sr. Pérez Carrasco alegó que consideraba que al tratarse de una cuestión de vital importancia, cualquier precaución es poca, y por ello dicho grupo propone participar en las medidas a adoptar, puesto que se está hablando de la evacuación de una gran número de ganaderos y dentro de estas medidas una de las más eficaces sería que los guardas municipales dedicaran una

gran parte de la jornada de trabajo a la vigencia de la zona.

12.- Solicitamos se nos diga el importe total de lo cobrado por el Alcalde y la 1ª Teniente de Alcalde en dietas y gastos de kilometraje, durante el periodo de Julio a Diciembre del presente año.

La Sra. Del Barco aclaró que ni el Alcalde ni la primer teniente Alcalde han cobrado ninguna cantidad por dichos conceptos en el periodo señalado, e informó al público asistente que al tener la condición de miembros con dedicación exclusiva tampoco perciben el importe de otros conceptos, por las asistencias a los órganos colegiados de la Corporación.

13.- Conocida la fecha de las elecciones generales, convocada por el Presidente del Gobierno de la Nación, el 12 de Mayo del año 2000, rogamos que una vez les sean comunicado por la Junta Electoral, los espacios en la emisora, se nos haga llegar con el fin de tener acceso gratuito a la misma.

La portavoz del Grupo Popular manifestó en este momento que al igual que ocurrió en las pasadas elecciones no existirá ninguna problema por parte del Grupo de Gobierno para que participen en la emisora municipal todos los Grupos de la Corporación, recordando al Sr. Pérez Carrasco, que las últimas elecciones no lucieron uso del tiempo que le correspondía.

A ello contestó el Sr. Pérez Carrasco, que la comunicación que se hizo a su grupo en las pasadas elecciones en relación con los espacios gratuitos de propaganda electoral, se hizo fuera del plazo, y por ello rogó a la Sra. Secretaria de traslado inmediato de dichos espacios en las próximas elecciones.

En este momento la Sra. Secretaria solicitó la palabra del Sr. Alcalde para manifestar que en cuanto ella recibe

cualquier comunicación que afecte a un Grupo de esta Corporación, lo remite a la persona interesada de forma inmediata y precisamente en dicha ocasión, en cuanto recibió la notificación por parte de la Junta Electoral competente tardó 5 minutos en realizar la copia oportuna y remitirla al grupo socialista. Por ello, si dicha remisión se hizo fuera del plazo, fue porque a ella no se la presentaron en el momento en que se recibió en este Ayuntamiento.

14.- Queremos saber si los acuerdos de Serrana entregados a los ciudadanos últimamente, se habla de que se han llevado a cabo reuniones entre los adquirentes y el Ayuntamiento o el Ayuntamiento o el Alcalde, de haber existido dichas reuniones nos gustaría conocer su contenido. En el caso de no haberse llevado a cabo reiteramos la pregunta.

El Sr. Alcalde contestó a dicha pregunta alegando que el Ayuntamiento desea participar en dicha cuestión para evitar complicaciones. No obstante el día que se reunieron los agricultores solicitaron la autorización del Sr. Alcalde para tratar el tema en el salón de Plenos, en este caso él accedió a ello y les dijo que debieron tratar de llegar a un acuerdo en el precio entre los vecinos y agricultores, para evitar cualquier tipo de problema, sin que el Ayuntamiento presente en dicha reunión y sin que haya participado en la decisión finalmente adoptada.

15.- ¿Qué motivos existen para que transcurran 15 días entre un turno y otro nuevo, en los trabajos llevados a cabo a través del A.F.P.S.A. con los trabajadores del R.E.A.

En este momento la Sr. Del Bosco manifestó que el único motivo que puede existir es la sobrecarga de trabajo que tiene el INEM, puesto que una vez que se comienza un turno se solicita inmediatamente trabajadores desde el Ayuntamiento, informando el Sr. Alcalde a su vez,

que el INEM siempre le ha manifestado que no pueden atender las demandas presentadas con la premura que solicitan los Ayuntamientos. Asimismo alegó que no se trata de un problema que afecte exclusivamente a este Ayuntamiento, sino que viene ocurriendo igual en los municipios vecinos, y por ello ya varios Alcaldes se han puesto en contacto para solicitar del INEM, que dote de mayor número de trabajadores la obra de Oluenza.

16.- Solicitamos estudien la posibilidad de que en la calle Universidad de Extremadura entre los tramos desde Juan Carlos I y San Juanito se prohíba aparcar cada 15 días en uno de los lados, por el peligro que conlleva.

El Sr. Alcalde procedió a confirmar las palabras del Sr. Pérez Carrasco y concretó que se llevaría a cabo lo solicitado, puesto que en las pasadas vacaciones de verano se han sucedido pequeños incidentes con los autos y los niños pequeños.

17.- ¿Se tiene algún proyecto nuevo después de las últimas obras realizadas en los Ejidos Municipales para las lluvias torrenciales, o por lo contrario sólo las que se han llevado a cabo.

La Sr. Del Barco refirió que existen varios proyectos nuevos, de los cuales destacó la construcción de un emisario en el Arroyito para evitar el entorpecimiento que se produce en la zona del cuartel, y la renovación de la red de saneamiento del municipio.

En este preciso momento, el Sr. Pérez Carrasco quiso conocer si la construcción del emisario se encuentra prevista como una obra a corto plazo o para más adelante, constándole la Sr. DEL BARCO, que se encuentran en trámites para conseguir su aprobación a corto plazo.

18.- Hay personal que realiza trabajos de alumbrado afines al profesional, ¿cuántos son y que firma de

selección se la llevada a cabo?

La Sra. Del Barco refirió, en esta ocasión, que existen actualmente 3 personas contratadas por este Ayuntamiento las cuales cuentan con un diploma del IREM, organismo que a su vez procedió a su selección.

19.- Rogamos que los cuestionar aquí planteadas sean asuntos de debate y pedimos al Gobierno Local que sea flexible en cuanto a las intervenciones de todos los grupos políticos y tratemos de una vez con el consejero pedimos entre gobierno y oposición acercar posturas por el bien de todos y cada uno de los ciudadanos, es el deseo que desde el grupo del PSOE hagamos llegar en la seguridad de que será entendida por todos los miembros de la Corporación que presides.

Posteriormente el Sr. Pérez Carrasco planteó dos preguntas verbales, en primer lugar al objeto de conocer si el Sr. Alcalde había asistido a la Asamblea de Municipios y Provincias celebrada en Madrid, a lo cual contestó al primer edil que lo había sido imposible asistir a dicha cita, y en segundo lugar se refirió a que el gobierno de esta Corporación debería haber dado cuenta en este Pleno del Protocolo de Adhesión, firmado por este Ayuntamiento para la implantación del sistema de intercomunicaciones de registros entre las Administraciones Públicas que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de este mes. A esto contestó la Sra. Portuñal del Partido Popular que no se ha dado información de dicha cuestión, porque la publicación ha llegado en el correo del día de hoy.

Asimismo el Sr. Pérez Carrasco manifestó su deseo para el nuevo año de mantener más relaciones de la colaboración entre los diferentes grupos políticos de esta Corporación.

Por otra parte el Sr. Vep Precados mencionó que

desearía que el Sr. Alcalde aclarara si había ingresado en su cuenta el pagare al que ya hizo alusión en el último Pleno ordinario, contestando el Sr. Alcalde, que como ya refirió en otra ocasión, lo único que ha realizado a título personal, es avalar un préstamo personal al propietario del Hotel Gruselo. No quedando conforme con dicha contestación el Sr. Urea solicitó que el Sr. Alcalde dé por Emyada dicha cuestión aportando la documentación que haya firmado, señalando a su vez el Sr. Alcalde que accederá a lo solicitado por el edil socialista en el próximo pleno.

Finalmente, siendo las veintuna horas y doce minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de todo (lo) lo cual como Secretaria, doy fe y certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Emilio Gómez Gómez Fdo: L^{ta} Selene Glez. Luandoza Villalón



POAMEX

TARJETA DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

TE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNIA DE ESTADÍSTICA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNIV. DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

52



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AT



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTEMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNIDAD DE EXTENSIÓN



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

ee



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

001



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







BOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA